

D. Juan de Matos, D. Pedro de Alcazar, D. Jose de Matos,  
Leon, D. Diego Rodriguez de Cepeda, Miguel,  
D. Pedro Juan y D. Juan Martin Delgado, su  
Dios, y acordaron lo siguiente

En este día de Mayo de este año de 1764, en la Villa de San Pedro de Macoris,  
y certifica haber estado a todo el día de este mes de Mayo.

Viose una Instancia de D. Jose de Matos y  
D. Jose de Matos, Capitanes de la M. N. A. del  
Campamento de esta jurisdicción, por lo que y  
a nombre de los Indios de su Compañía  
solicitan para el Batallón de Voluntarios de  
la misma Milicia, según lo prevenido en el  
Reglamento Adicional, por lo que suplican  
se les dé la M. N. A. de esta Compañía  
puedan hacer el trasporte indicado con sus  
Compañías de esta Milicia de este Regimiento,  
acuerda: Se les conceda lo que solicitan, con  
forme previene el Reglamento Adicional de  
Nuevo Mayo de este año, exceptuando a los  
formales de esta M. N. A. por circunstancias no deben  
ser comprendidos en esta Milicia voluntaria  
en el Batallón de esta M. N. A. se haga su  
la interceda de que se presenten a la

